

Dirección General Jurídica

CTO 242/25

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 del mes de junio del año 2025, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, acompañada de la dependencia requirente, la Secretaría de Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "DEPENDENCIA", representada en este acto por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y TECNOLOGIT, S.C. a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Gustavo Ramon Aguiar Tirado; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la "SECRETARÍA" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "LEY", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "REGLAMENTO".
- Que para efectos del presente, cuando en la "LEY", así como en el "REGLAMENTO", se haga mención a c) a Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Due de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio SHP/DGAS/240/2024, suscrito por el Mtro. Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, con fecha 26 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración y Sistemas de la "DEPENDENCIA".
- III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:





- a) Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la escritura pública número 4,975, de fecha 26 de marzo del año 2009, otorgada ante la fe del Lic. Dionisio Flores Aguila, Notario Público Titular número 4 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, bajo la inscripción número 413, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada TECNOLOGIT S.C.
- b) Que el C. GUSTAVO RAMON AGUIAR TIRADO, en su carácter de Socio Administrador, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la de la escritura pública número 2,343, de fecha 22 de julio del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Aguirre Anguiano, Notario Público Titular Número 12 de Tonalá, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 413, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del PROVEEDOR, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P32742, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Guayaquil número 2787, colonia Providencia 3era Sección, C.P. 44630 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, teléfono 3338172125(3338178873 y correo electrónico gestion@isigroup.com.mx.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes TCI090326433.
- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública LPL192/2025 con concurrencia del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, misma que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
- Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
 - Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2025, se originó con motivo de la Licitación Pública número LPL192/2025 con concurrencia del Comité denominada "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", la





cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" " de conformidad con el Fallo de Adjudicación de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas, fallo de adjudicación, propuesta técnica aprobada, y su junta aclaratoria respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como lo dispuesto en el presente contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "DEPENDENCIA" contrata una "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en la propuesta técnica y económica aprobada y en el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local número LPL192/2025 con concurrencia del Comité, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	Póliza de mantenimiento y actualización a Sistemas de Información Financiera de la Secretaría de la Hacienda Pública (11,500 horas a utilizarse en los distintos servicios ofertados)	\$6,469,827.00	\$6,469,827.00
///			·-	SUBTOTAL:	\$6,469,827.00
111				I.V.A.:	\$1,035,172.32
				TOTAL:	\$7,504,999.32

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, la descripción de la póliza consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la Licitación Pública Local mencionada anteriormente, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá entregar conforme a la propuesta económica aprobada, la póliza objeto de este contrato el 02 del mes de junio del año 2025 hasta el 10 del mes de junio del año 2025, en el Almacén de Parcialidades de la "SECRETARÍA", ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, dicha póliza tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de su entrega.

El servicio materia de la póliza deberá prestarse por todo el tiempo de su vigencia en los domicilios que indique la "DEPENDENCIA".

El "PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes entregables en el lugar y fecha que le indique la "DEPENDENCIA":

- Documentos generales, aplica para todos los proyectos de cualquier tipo de servicio:
 - o RUS de especificaciones funcionales (Requerimiento de Usuario).
 - o RUS de especificaciones técnicas (Requerimiento de arquitectura técnica).
 - o Acta de dictaminación de expertos para determinar el esfuerzo en horas de la iniciativa.
 - Acta de coste de proyecto.
 - o Propuesta de proyecto con plan de trabajo identificando el tipo de servicio a utilizar.
 - o Acta de inicio de proyecto apegada al formato establecido en la metodología de trabajo de
 - o SHP.
 - Solicitudes de controles de cambios con estimación de horas en caso de aplicar.
 - Acta de cierre de proyecto.
 - o Carta de aceptación de entregables firmada por la SHP.



2



- Documentos específicos que aplican a cada tipo de servicio definido en la propuesta de proyecto:
 - Servicio de diseño de software:

Minutas de trabajo de las reuniones de levantamiento.

- BPMN con especificación de reglas de negocio de los procesos levantados en caso de seleccionar este entregable en el RUS.
- o Product backlog de historias de usuario. en caso de seleccionar este entregable en el RUS.
- o Diagramas de clases, objetos y casos de uso en caso de seleccionar este entregable en el

o RUS.

- o Diagrama de contexto en caso de seleccionar este entregable en el RUS.
- o Diagrama de despliegue en caso de seleccionar este entregable en el RUS.
- Algún otro deseado que se solicite per medio del RUS.
- Servicio de desarrollo de software
- Código fuente clonado en el repositorio proporcionada por la SHP al término del proyecto.
- Memoria técnica de pruebas de rendimiento
- Pruebas funcionales con resultados
- o Estructura de la base de datos física
- Diccionario de datos en caso de nuevos diseños de bases de datos.
- o Manual de usuario final.
- Manual de Instalación.
- Carta de cesión de derechos de código fuente.
- Servicio de migración de datos entre sistemas
- o Memoria técnica que incluya la descripción del ETL y resultados de migración.
- Servicio de continuidad operativa
- Memoria técnica de servicio otorgado

TERCERA. DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 02 del mes de junio del año 2025, y concluirá el día 03 del mes de junio del año 2026, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$7,504,999.32 M.N. (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE pesos 32/100 Moneda Nacional) con Impuesto al Valor Agregado incluido por la póliza objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE RAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para para el pago total, así como para el pago del anticipo sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "SECRETARÍA".
- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia del Fallo LPL192/2025.
- e) Una copia del contrato.
- f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- g) Una copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

El "PROVEEDOR" señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, NO es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.







SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.- El "PROVEEDOR", se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la "SECRETARÍA", podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el "PROVEEDOR" cubra los daños

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY"

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL Y DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato durante los 6 meses posteriores a la firma del acta de cierre de los servicios, misma que no cubre daños o perjuicios derivados de causas de fuerza mayor o fuera del control de Tecnologit S.C.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "DEPENDENCIA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

La SECRETARÍA", aplicará la penalización que corresponda en el caso de un atraso en el servicio materia de la póliza objeto de este contrato, o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento de los mismos, en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al "PROVEEDOR" a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del " PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la "LEY".

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, el "ROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA", lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 103 de su Reglamento; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados de la póliza objeto de este contrato, cualquier tipo de daño, así como por el rechazo de los mismos, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la "SECRETARÍA" por los supuestos señalados.







El " PROVEEDOR" adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la "SECRETARÍA", determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

La "DEPENDENCIA", tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción. e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente
- El personal de operación será responsabilidad directa de el "PROVEEDOR", por lo que exime a la "SECRETARÍA" de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y
 - Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente
- Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previo, durante y en la contrato.
- Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente finalización de las mismas.
- Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio materia de la póliza en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- Mantener constante comunicación con la dependencia designada por la "SECRETARÍA", como responsable para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA PÓLIZA.- La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Lic. José Daniel García Estrada, en su carácter de Director de Tecnología de Información Financiera o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará la póliza y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la póliza, no se tendrá por aceptado por parte de la

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA, o en el presente contrato;





o bien cuando la póliza objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio materia de la póliza, sin justificación para la

c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la

- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio materia de la póliza o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";

f) Si no presta el servicio materia de la póliza en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

g) Si no proporciona a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio

h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la

i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza

k) Si el "PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;

m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del

- n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la
- o) Quando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y

p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del

Cuardo se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso







Iniciado un procedimiento de conciliación "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregará la póliza o se prestará el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la materia de la póliza, aplicando, en "DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad la póliza y del servicio materia de la póliza, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SECRETARÍA" en coordinación con la "DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la póliza objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes y/o servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la "DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos entregables y/o servicios que el "PROVEEDOR" intente entregar y/o prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los entregables y/o servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados y/o prestados por servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados y/o parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega y/o prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la "DEPENDENCIA" por resultar falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".



2



DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, que contrate o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia de la póliza, o de la este documento, liberando a la "SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SECRETARÍA", le fuera imposible al "PROVEEDOR" cumplir con sus obligaciones contratadas, deberá solicitar oportunamente y por escrito a la "SECRETARÍA", la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la "SECRETARÍA", no se requerirá de la solicitud del "PROVEEDOR".

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la "SECRETARÍA" no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito al "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con la póliza objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos







generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato, constatando de forma fehaciente e indubitable su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de conformidad a lo establecido en los técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

José Eduardo Forres Quintanar,
Director General de Abastecimientos de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco.

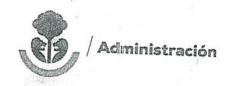
LA "DEPENDENCIA"

Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas,
Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"

C. Gustavo Ramón Aguiar Tirado, Representante Legal de TECNOLOGIT, S.C.





Angel Eduardo Marquez Castellón,
Director de Fallos y Adjudicaciones de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla,
Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y TECNOLOGIT, S.C.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.





Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



ANEXO 1 CTO-242/25

- BASES DE LA LPL 192/2025 "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA":
 - PORTADA.
 - ANEXO 1 (TÉCNICO).





LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 192/2025 PARA: "POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ PORTADA

CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	30/04/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	13 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	12/05/2025
TIPO DE CONTRATO:		TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	ES BASES.	NO(s). DE APROVISION 03-038-2025	AMIENTO:
Fecha: EL DIA:	NO APLICA		
Hora: A VAS:	NO APLICA	TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA

MUESTRA FÍSICA:
MUESTRA FÍSICA: NO APLICA

	SOBRE LOS RECURS	OS
FUENTE:	15. NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES	EJERCICIO: 2025





INICIO ANEXO 1 (TÉCNICO)

PROCESS (CONTROL OF THE PROCESS OF T N° o Clave de proyecto: SHP/2025/17

Widto Allo

Siglas o palabra	Significado ·			
SHP	Secretaria de la Hacienda Pública			
Procesos background	Fondo o segundo plano se utiliza nara nombrar a todos aquellos procesos o rutina de ejecución que se realizan en segundo plano			
APIs	Siglas de (Application Programming Interface) es un conjunto de reglas (código) y especificaciones que las aplicaciones pueden seguir para comunicarse entre ellas, sirviendo de inferfaz entre programas diferentes de la misma manera en que la interfaz de usuario facilità la interacción humano-software			
Web services	Tecnologia que utiliza un conjunto de protecolos y estándares que sirven para Intercambiar datos entre aplicaciones.			
SCRUM PRODUCT OWNER	Certificado ideal para emprendedores, business a Aprende de creación de productos, planificación y agilidad.			
S-SDLC	Secure Software Development Life Cycle			
SGRD	Sistema Gestor de Base de Datos			
TIC	Tecnología de la Información y la Comunicación			
UML	Lenguaje unificado de modelado			
RACI	Se trata de la suma de las cuatro letras cen las que se denomiga el tipo de relación de cada persona con el proyecto: A: Resunontilla (eraponzabla). A: Accountable (persona a cargo) C: Consulted (consultor) E: Informed (informador)			
BPMN	Es una notación gráfica estándar para que sea fácilmente legible y entendible poliparte de todos los involucrados e interesados del negocio			
ETL	Extracción, transformación y Carga.			

La Secretaria de la Hacienda Pública glienta con sistemas de información de idado a Las enigencias actuales y nel imbito de la ciberseguridad. ZOSXE 2025 procesos funcionales y lenguajes de programación

THE PROPERTY OF

Página 22 de 47

Administración

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LAE 1970703; LECITACIÓN POLILICA LOCAL PARA: Y A SISTENAS DE MEGNACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÓRILICA: COL CONCURRENCIA DEL COMOR POLIZA DE MA

in ormación financiaca de la Sel?

facilitară, una mejor comprensión de lo que se realizară y será f<mark>indamentationo(6/00)</mark> lidacion del requerimiento por parte de la SHP.

1.1.2 Análisis de Procesos de Negocio (BPA)

El cambio constante de los paradigmas tecnológicos, nos requiere entender los procesos de la SAIP. con el «bjetivo de conocer los procesos y mejorar la eficacia y efectividad de sus operaciones.

Por lo tanto, el proveedor adjudicado deberá realizar un análisis de procesos de negocio en las áreas que la SHP requiera; bajo la metodologia (BPA) en caso de ser necesario.

1.1.3 Diseño basado en prototipos de UX/UI

Como parte de las metudologias de diseño de software basado en prototipos se podran generar artefactos como mockups o prototipos funcionales y/o no funcionale:

1.1.4 Diseño basado en metodología ágil

Como parte de los artefactos basadas en la metodología ágil se pourán ejecutar todos los esquemas de diseños suficientes para un desarrollo de software como lo son los product backlog con nomenclaturas de historias de usuarios.

Metodología basada en UML

Los esquemas de diseños suficientes para un desarrollo de software como lo son casos de uso, diagramas de clases y/o diagramas de objetos.

El uso de estas metodologías tiene como objetivo sentar las bases del diseño o rediseño de los software nuevos o existentes para su futuro desarrollo.

vicio de desarrollo de software.

2.1.- Proyectos de desarrollo de software

Cemo parte del servició de desarrolle de software, la SHP espera como minimo la ejecución del desarrollo de los software definidos a través de las siguientes actividades:

 Aseguramiento de la calidad a través de ejecución de pruebas unitarias funcionales y pruebas de rendimiento y estrés.

Transferencia de conocimiento del software

manuales de usuarlo final. STE WILL BE

 Transferencia técnica al equipo de la SMP a Terres de los concuerges y no descritos en la sección de entregables de la constitue de la co 2 n un 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LEL 19/2/2015.
LICITACIÓN PUEDE LA LOCAL PARA:
"POLIZA DE MANTENIMENTO Y ACTUALIZACIÓN A SIGTEMAS DE 19/0/GRAUCIÓN PRIANCIERA.
TON CONCUMERICANIO DEL COMPIETA. NANCIERA DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA".

E DUSTILL COST

Debido a las necesidades tecnológicas que lleven a la automatización de los procesos sustantivos de la Secretaria de la Haclenda Pública, se prevé del uso de esta póliza para cubrir los aspectos relacionados con la innovación, actualización, aglilidad y cumplimiento en la entrega de los servicios tecnológicos que ofrece la

(a) Queriyoy

- Contar en la SHP con un servicio de recursos multidisciplinarios el cual permita ampliar la capacidad instalada relacionada con el desarrollo de soluciones tecnológicas enfocadas solventar los requerimientos de las necesidades de la Secretaria.
- de las necesidades de la Secretaria.

 Actualizar les sistemas ya implementados y proveer los servicios necesarios en la Secretaria de las necesidades expuestas de las diversas áreas y que serán realizados durante la vigencia del contrato, así encesidades expuestas de las diversas áreas y que apoyen a la operación de la SHP.

 Promover la participación de las diferentes áreas durante todo el ciclo de vida de desarrollo, lo que facilita la continuidad de los procesos internos; así como generar una base de conocimiento al interior del personal de la SHP y su dirección de tecnologias de Información.

 Garantizar la calidad de los desarrollos de software.

for describing sales

Partida 1: Pólisa de Mantenimiento y actualización a los sistemas de información financiera de Secretaria de Hacienda Pública, que deborá contemplar lo siguiente:

Cantidad: 1

La póliza de mantenimiento y actualización a los sistemas de información financiera SHP deberá contemplar algunos de los siguientes servicios tarificados en horas tras el proceso de estimación de los requerimientes de los usuarios funcionales y técnicos por cada uno de los proyectos solicitados por la SHP:

1. Servicios de diseño de software

1.1 Diseño de software.

Este servicio podrá utilizar una o varias técnicas de diseño de software mencionadas en los siguientes puntos dependiendo de la necesidad de cada uno de los proyectos:

Diseño de Workflow con el estándar (BPMN).

N Previo al desarrollo del software o aplicación requerida en debena de rionida se servir como la automatica haciendo uso del estánda 8PMN. Realiza en actividad municipal de la finalidad de servir como lenguaje común para realiza la brecha del Confinincación que recuentemente se presenta entre el diseño de los projesos de pregoció y sympletim nación esto

MALISCO CO MANAGEMENTS CONTROL OF THE SECOND CONTROL OF THE SECOND

Página 23 de 47



TECHOLOGICA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LIP. HOZORIS.
LIDITADIO POR LE PORTO DE JALISCO.
LIP. HOZORIS.
"POLIZA DE MANTENIMENTO Y ACTUALIZACIÓN A SISTEMAS DE NORMACIÓN PENACIEIRA DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA".
CON CONCUMENCIA DE CONTE.
CON CONCUMENCIA DE CONTE.

Se podrán realizar los siguientes tipos de software:

- Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Desarrollo Cliente-Servidor
- Aplicaciones móviles.

 Procesos Background.

 Procesos almacenados.
- Herramientas de intercamblo de Información (API's, Web Services y componentes de interconexión con otros servicios:

Los serviclos solicitados podrán ser desarrollados con los siguientes lenguajes y tecnologias que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Javascript Frontend (Bootstrap, Angular, React, VueJS)
- Javascript backend (Node JS)
- CSS (SASS y CSSS)
- Python
 Lenguaje C

Los datos de los nuevos desarrollos y los procesos de mejora centinua a los aplicativos existentes podrán almacenarse en los motores que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- MySOL
- Postgresql Maria DB Microsoft SQL Server IBM DB2
- Mongo DB
- Informis

Los desarrollos de software deberán realizarse sin utilizar ningún proyecto como base de arquitectura. esto con la intención de garantizar la seguridad y las buenas prácticas para el desarrollo de los mismos.

SU SCER VI

3. Servicio de migración de datos entre sistemas:

- Diseño y ejecución ETL's
 Migración de información para sistemas que hayan cambiado su modelo de delto: Sovern a muevo sistema desarrollado.
 Migración de información para sistemas que hayan cambiado para sistema desarrollado.
 Migración de información para sistemas que hayan cambiado para sistema desarrollado.
 Migración de información para sistemas que hayan cambiado para sistema desarrollado.
 Migración de información para sistemas que hayan cambiado su modelo de delta sistema desarrollado.

 Migración de información para sistemas que hayan cambiado su modelo de delta sistema de la complexión del delta sistema de la complexión del delta sistema de la complexión del delta sistema del delta sistema della complexión del delta sistema della complexión del delta sistema della complexión del della complexión della complexión della complexión del della complexión della co

noevo sistema desarrollindo.

Migración de información para sistemas que hayan ca
Sistema legado a nuevo sistema desarrollado.







Página 25 de 47

4. Servicios de continuidad operativa a sistemas en operación.

TECNOLÓGICA

El servicio de continuidad operativa es el conjunto de actividades, documentos, eventos y tareas que son requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas y aplicables, instalados en ambientes controlados por la SHP. Tiene des objetivos principales, agregar nuevos funcionalidades a sistemas existentes o corregir errores de la versión actual del software.

Atención de Incidentes.

Para proveer una solución a cualquier evento que causa una interrupción o impiria la continuldad del servicio de un aplicativo, requirlendo de una modificación al código.

Atención de Problemas

Para la solución de incidentes recurrentes o de potencial impacto a los servicios de negocio de la SHP de los cuales se desconoce el origen.

Ejecución de servicios internos, los cuales consisten en tareas de apoyo y soporte a distintas áreas solicitantes, que su encuentren dentro del ámbito de las aplicaciones que son compromiso de los responsables de desarrollo de software, como puede ser el apoyo en la obtención de información de las aplicaciones, monitoreo de ejecución de aplicaciones si fuera necesario, cambios de "look and feel" y actualización de catálogos entre otros.

Estimación y costos de los servicios mencionados:

sción de tiempo y custos del requerimiento de los servicios mencionados del punto 1 al de este anexo se realizará por medio de la técnica de estimación basada en la experiencia.

Para la estimación coda experto tanto de la SHP como por parte del equipo del provecuor que resulte adjudicado propondrá un valor de estimación del costo, de un servicio se denominará en horas de trabajo a partir del siguiente llujo:

- Primero es necesario identificar quien debe ser considerado como experto tanto de equipo del proveedor que resulte adjudiçado como del personal que designe la SHP que que participarán en el proyecto que se requiere estimar.
- Se deberá de poner a disposición de todas los involucrados en el proceso de estamación toda la información contenida en el RUS (Requerimienta de usuario de la SHP) que se tenga en el momento del proyecto a estimar;
- 3. Si la estimación de los involucrados en el proceso es bastante cercany (no unas sel 10% de las diferencias entre estimaciones) entonces el costa del servició agía designimado por el prometio de las estimaciones. En caso de estimar consuma diferencia proportio de la estimaciones en requiere realizar un nivel mayor de refinamiento del las pasace otobosos quanto ellegar al sesgo menor del 10%.

TAR DESCRIPTION OF THE PARTY OF

Página 26 de 47



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LE 1978/25. LICITACIÓN POELLICA LOCAL, PARA: DURA DE MANTENBIENTO Y ACTUALIZACIÓN A SETEMAS DE APORACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE LA NACIENDA PÚBLICA". CON CONCUNERRICA DEL COMITÉ.

Dentru del requerimiento se debe de tomar en cuenta una bolsa de

| Statut | Statut

GEODANGS TO THE STATE OF THE ST El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar los servicios entregados hasta por 6 mêses a partu

El proveedor que resulte adjudicado decera para la cierre de cada uno de los proyectos y servicios de la fecha de entrega estipulada en el acta de cierre de cada uno de los proyectos y servicios en requerimiento la SHP.

2) Children (Contract of Spanish Anna Con base en la complejidad del proyecto y para asegurar la correcta operación de los servicios y laçan en recursos, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta conhi-

de la documentación solicitada siguiente:

- 1. El proveedor participante deberá presentar certificación en administración de proyectos bajo metodolog àgiles: Scrum Product Owner Professional Certificate - SPOPCe, para soportar que puede coordinar las actividades y acordar los planes de trabajo y entregables con el enlace responsable de la dependencia para el desarrollo de proyectos
- 2. El proveedor participante deberá presentar certificación en administración de proyectos bajo metodo àgiles: Software Project Leader Professional Certification SPLPCe, para soportar que puede liderar las actividades y accordar los planes de trabajo y entregables con el enlace responsable 🕫 la dependencia para el desarrollo de proyectos.
- 3. El proveedor participante deberá presentar certificación en administración de proyectos bajo metodologias agilles: Scrum Master Professional Certificate - SMPC*, para coportar que puede coordinar equipos multidisciplinarios de distintos proyectos.
- 4. El proveedor participante deberá presentar al menos constancia de certificación en Lean Six Sigma Green Belt Certification - LSSGBPC " para comprobar el levantamiento de procesos y la mejora continua de la
- gestión e implementación de proyectos. 5. El proveedor participante deberá presentar certificación en administración de proyectos bajo metodologías ágiles: Scrum Developer Professional Certification - SDPC, para soportar que puede liderar las actividades de desarrollo de soltware y acordar los planes de trabajo y entregables con el enlace responsable de la dependencia para el desarrollo de proyectos.
- 6. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad/lirmada por el representante legal, que todos los productos generados de la póliza de mantenimiento y o polización serán propiedar de Secretaria de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 7. El provedor participante deberá presentar en su propuesta, el procurtinalmente para la strucción de la reportes de servicio de mesa de ayuda para el período de garda para su reportes de servicio de mesa de ayuda para el período de garda para su su concerniento solicitado, conteniendo por la menos tiempos de responsas, escalamiento de problemas. 2 0 MAR 2025 nombres de responsable y corres electrónico de atención.

Administración

MASCO TE SUBSTITUTE DES

PODRIR EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LEL 1927/2032.

LUGITACIÓN PÚBLICA LOCAL PAVA:

LUGITACIÓN PÚBLICA LOCAL PAVA:

A SISTEMAS DE SPORMACIÓN PRANCIERA DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA*.

NA SISTEMA SUL INDENSIA DEL COMITE.

4. Una vez que se tenga un acuerdo por parte del grujo QUECCONCENTRA DE PARACTOR proyecto el proveedor que resulte adjudicado deberá Asenton-el acuerdo par escrito la descripción del alcance, los requerimientos, costes y tiempos de desarrollo del proyecto en un documento que será entregado posteriormente a todos los interesados del proyecto nte el documento propuesta de proyecto.

Las nuevas funcionalidades o requerimientos que no hayan sido estimadas en un inicio se deberán estimar siguiendo el proceso de estimación de controles de cambios establecido en este anexo.

Para las solicitudes de controles de cambios de proyectos en ejecución salicitados por SnP se generará dentro de esta solicitud la estimación correspondiente bajo la misma metodología de este apartado sobre el documento del entregable "Solicitud de control de cambios".

Alcance del requerimiento y disposición del personal.

Lugar de trabajo

THE TA DE MANTENBIENTO Y ACTUALIZ

El proveedor que resulte adjudicado realizará las actividades relacionadas al servicio ebjeto de este Anexo Técnico, tanto en las instalaciones que él mismo designe y que le convengan, así como en las instalaciones de la SHP, este deberá de proveer la Infraestructura que sea necesaria para el desarrollo de su trabajo, ta convocante sólo proporcionará el espacio físico para ello.

Las actividades relacionadas con este anexo técnico podrán ser proporcionadas en direcciones diferentes a las antes mencianadas en les casos en que así se acuerde, sin embargo, las reuniones de trabajo se .desarrallarán en las instalaciones de la SHP.

Esquema de trabajo.

El horario de trabajo del personal del provecdor que resulte adjudicado será abierto de 7 días por 24 horas durante la vigencia del contrato, así como en los períodos de garantia para cada una de las soluciones

No se realizará ningún pago de viáticos, largas distancias e Internet al personal del proveedor que resulte adjudicado durante la vigencia de los servicios.

Eventualidades extraordinarias

Ante eventualidades no planeadas la SHP tiene la obligación de proveer soluciones tythologicas para mitigar y coadquivar a solucionar las eventualidades no fortuitas que se pudieran presentar durante la vigencia del contrato. Per la motivo la SHP tendrá la facultad de solicitar persony-sub abreuy tareas directamente al personal de FSW que estuvieran trabajando en diferentes provector denanchi famenta para apoyar en los proyectos que se requieran para mitigar las grentualidades. Mismostrata de la continuidad operativa.

Boisa de horas de trabajo

THE STATE OF THE PARTY OF THE P

Página 27 de 47



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

POLIZA DE MANTENMENTO Y AGUALIZACIÓN A SISTEMA DE MORGANCIÓN FONDACIÓN O POLIZA DE MANTENMENTO Y AGUALIZACIÓN CA SISTEMA DE MORGANCIÓN FONDACIÓN DEL COMÍTE. NCIERA DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA".

DIRECTOR COMPANIES TO THE CONTROL OF THE CONTROL OF

ión a generar por parte del proveedor adjudicado en base a los servicios entregados:

- Documentos generales, aplica para todos los proyectos de cualquier tipo de servicio:

 O RUS de especificaciones funcionales (Requerimiento de Usuario).

 O RUS de especificaciones técnicas (Requerimiento de arquitectura técnica).

 Acta de dictaminación de expertos para determinar el esfuerzo en horas de la inicistiva.

 O Acta de coste de proyecto.

 O Propuesta de proyecto con plan de trabajo identificando el tipo de servicio a utilizar.

 O Acta de inicio de proyecto apegada al formato establecido en la metodología de trabajo de SHP.
 - Solicitudes de controles de cambios con estimación de horas en caso de aplicar.

 - Acta de cierre de proyecto. Carta de aceptación de entregables firmada por la SHP.

ntos específicos que aplican a cada tipo de servicio definido en la propuesta de proyecta:

- Servicio de diseño de software:
- Servicio de diseno de sortware:
 Minutas de trabajo de las reuniones de levantamiento.
 MPMN con específicación de reglas de negocio de los procesos levantados en caso de seleccionar este entregable en el RUS. Product backlog de historias de usuario, en caso de seleccionar este entregable en el RUS.
- Diagramas de clases, objetos y casos de uso en caso de seleccionar este entregable en el
- NUS.
 Diagrama de contexto en caso de seleccionar este entregable en el RUS.
 Diagrama de despliegue en caso de seleccionar este entregable en el RUS.
 Algún otro deseado que se solicite par medio del RUS.

- Sengicio de desarrollo de software
 Codigo (Jeente clonado en el repositiorio propercionade por la SHP al término del proyecto.
 Membriale Pacífica de pruebas de rendimiento
 Pruebas funcionales con resultados.
 Estructura de la Pace de datos física.
 Diccionario de datos en caso de nuevos diseños de bases de datos.
 Manual de usuario final.
 Manual de pora stachio.

- 0
- Manual de Instalación. Carta de cesión de derechos de código fuente.
- Servicio de migración de datos entre sistemas

Servicio de continuidad operativa

Memoria técnica del servicio otorgado.

O Memoria técnica que incluya la descripción del ETL y resultados de anti-

2 0 MAD 2025



Página 29 de 47



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALIBOO,
IL TORROSS.

INCITACIONE PORTOZOS.

INCITACIONE PORTOZOS.

INCITACIONE PORTOZOS.

INCITACIONE PORTOZOS.

CON CONCURRENDO DE LA SECRETARIA DE LA PACIENDA PÚSICA".

CON CONCURRENDO DE LA COMPIE.

El proveedor adjudicado, previn al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la SHP un "Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de información a di proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escriti o de cualquier indole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se va a decarrollar.

Administración

"Criterio de evaluación: De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación BINARIA de acuerdo a lo establecido en la Ley."

FIN DE ANEXO 1 (TÉCNICO)

Página 30 de 47



